



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

TET-PES-001/2024.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a nueve de marzo de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**Visto**, el estado que guardan los autos del presente expediente, en específico la cuenta de veintidós de febrero y el acuerdo de cuatro de marzo, mediante el cual se requirió a la parte denunciante señalara domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **SE ACUERDA:**

**Domicilio.** Derivado de que a través de la cuenta de veintidós de febrero, se turna entre otros documentos, el que lleva por asunto *CONTESTACIÓN DE REQUERIMIENTO* signado por la denunciante, en el cual consta que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Oriental, número 13, Sección Tercera, Teolocholco, Tlaxcala, por lo que se considera que la denunciante no dio cumplimiento al acuerdo de cuatro de marzo, por lo tanto, no dio cumplimiento a lo ordenado, sin que se deje de contemplar el correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones el que se ha autorizado, para el efecto de notificar la sentencia emitida en el presente Procedimiento Especial Sancionador, por única ocasión se determina como domicilio el señalado, así como los estrados de este órgano jurisdiccional electoral.

**Debida integración.** Considerando que, conforme a las constancias de autos, se desprenden que se satisfacen los requisitos necesarios, y que se encuentran todas las constancias debidas y necesarias para emitir la resolución respectiva por parte de este órgano jurisdiccional electoral, se declara **debidamente integrado** el presente procedimiento especial sancionador en que se actúa, a efecto de elaborar el proyecto de sentencia que en derecho corresponda y ponerlo a consideración del pleno.

**Notifíquese** el presente acuerdo a Dulce Guadalupe Sánchez Flores, parte **denunciante** y a la parte **denunciada** (Gabriel Águila Meléndez) en los correos electrónicos señalados para tal efecto y en los estrados de este órgano jurisdiccional electoral, y al **presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del ITE** mediante oficio, adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, a través del **correo electrónico** [secretaria@itetlax.org](mailto:secretaria@itetlax.org); debiendo redactarse de las notificaciones previamente descritas, las constancias de

<sup>1</sup> Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veinticuatro.



notificación pertinentes, y a todo interesado **mediante cédula de notificación** que se fije en los **estrados** de este Tribunal.**Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado ponente **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de Ley Lino **Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

